ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

CERTIFICADO ACUERDO Nº 164 / 2022

SESIÓN ORDINARIA N° 16/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 16/2022 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 06 de junio de 2022, bajo Acuerdo Nº164, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal las Bases Fondo Concursable Zapallar Se Reactiva, Segunda Versión Año 2022, según texto que se detalla a continuación:

BASES FONDO CONCURSABLE ZAPALLAR SE REACTIVA
SEGUNDA VERSIÓN AÑO 2022

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Zapallar, a través del fortalecimiento de emprendimientos locales que se vieron afectados por la pandemia, o aquellas ideas de negocio que surgieron como respuesta a la pérdida de un empleo formal del postulante o de algún miembro del grupo familiar, aumentando la situación de vulnerabilidad y necesidad de la familia.

Para estos efectos, el municipio procederá a convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos generados por vecinos de la comuna de Zapallar, mediante el desarrollo de un fondo concursable que considera un presupuesto máximo de $35.000.000 de pesos, que permitirá financiar ideas de negocios y negocios en funcionamiento.

El aporte contempla dos montos, que se clasifican de la siguiente manera:

Monto	Cobertura
$300.000	Destinados para la compra de insumos, mercadería para venta directa y contratación de servicios publicitarios
$500.000	Destinado para activos fijos (herramientas y maquinarias)

II. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

A. Podrán participar de la convocatoria

1. Personas naturales, mayores de 18 años, con cédula de identidad vigente, residentes de la comuna de Zapallar, deben acreditarlo mediante las siguientes alternativas:
   - ✓ certificado de residencia emitido por una junta de vecinos correspondiente al domicilio, comprobante de cuenta de gastos básicos (luz, agua, gas, etc),
   - ✓ Registro Social de Hogares.

2. Pertenecer al registro de emprendedores y/o microempresarios y Artesanos locales del Departamento Desarrollo Económico Local de la I. Municipalidad de Zapallar a la fecha de postulación del Fondo.

3. Emprendedores que se hayan adjudicado la primera versión Zapallar se Reactiva 2021, y que tengan su situación al día de rendición del fondo concursable, y que puedan acreditar continuidad del emprendimiento postulado en el año 2021. Podrán postular sólo al ítem de activos fijos para la compra de herramientas y maquinarias.

B. No podrán participar de la convocatoria

1. Emprendedores que hayan sido beneficiarios de otros fondos concursables durante los 3 años anteriores a este programa, lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

2. Emprendedores que se encuentren en programas con trayectoria laboral (Subsistema Seguridades y Oportunidades) del FOSIS

3. Emprendedores que hubieren sido adjudicados de un Fondo concursable municipal con anterioridad, y no hayan realizado la rendición de cuentas de manera satisfactoria.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

FASE 1: POSTULACIÓN

A. La postulación se realizará mediante la presentación de un formulario de postulación con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o microempresa.
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico de contacto
- Domicilio
- Descripción de su negocio
- Presentación del emprendedor y de su emprendimiento
- Monto a financiar con este fondo concursable (el que debe ser de entre $300.000 y $500.000)

- Indicar específicamente a qué destinará los recursos que eventualmente se adjudique con este fondo (deben ser aquellos, los cuales este fondo permite financiar, y al cual se hace referencia en el punto N° VI).
- ¿Qué problemática resuelve su negocio?
- ¿Cuántos puestos de trabajo genera su emprendimiento?
- ¿Cuál es la propuesta de valor de su negocio y cómo se diferencia de otras similares en el mercado?
- Justificar económicamente la viabilidad de su negocio describa ingresos y costos.
- ¿Cómo este premio aportaría a solucionar problemas que ha enfrentado por la crisis sanitaria actual?
- Mencionar si ha realizado algún curso de capacitación relacionado con su emprendimiento.
- Describir la experiencia que tiene desarrollando su negocio.
- Mencionar cuales son las vías de difusión y distribución de sus productos o servicios.
- Mencionar los recursos con los que cuenta su negocio.
- Describir brevemente el proyecto a implementar y cómo se conecta con su negocio o idea de negocio.

B. No se considerarán como válidas aquellas postulaciones que no hayan completado todos los campos del formulario de postulación.

C. La postulación a este fondo concursable implica la aceptación por el participante de las bases que lo rigen.

D. Los plazos de postulación comienzan el día de publicación de las presentes bases y hasta 10 días hábiles contados desde dicha fecha.

FASE 2: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Iniciada la postulación se dará paso a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en:

Punto II, en sus letras A y B, en todos sus puntos
Punto III, Fase 1, postulación en sus letras A, B y C.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación de postulante al proceso, en cuyo caso el Municipio le comunicará dicha situación mediante correo electrónico.

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez definida la evaluación de admisibilidad se procederá a realizar evaluación técnica que considera las respuestas del formulario de postulación:

Formulario de presentación del proyecto

Criterios de evaluación		
Modelo de negocio	Plan de negocios bien estructurado y fundamentado que le permita sostenerse en el tiempo	0-40
Viabilidad técnica	Presenta un plan de ingresos y costos	0-30
Propuesta de valor y diferenciación	Se presenta una estrategia clara de diferenciación e identifica propuesta de valor del negocio	0-15
Conocimiento del negocio	Tiene experiencia o conoce mediante alguna capacitación, cómo desarrollar sus productos o servicios	0-15

Se considerarán postulantes ganadores, aquellos que obtengan los más altos puntajes, hasta que los montos por los cuales postularon, en su conjunto, alcance el presupuesto disponible, no pudiendo este presupuesto ser sobrepasado.

FASE 4: CAPACITACIÓN

Los postulantes seleccionados de acuerdo a los resultados obtenidos en la fase anterior deberán asistir al menos a 2 capacitaciones de manera presencial o telemática con el objeto de que cada beneficiario pueda acceder, desarrollar y sostener su actividad productiva en el tiempo, así como también incentivar la formalización de los emprendimientos de la comuna de Zapallar.
En cada capacitación, los emprendedores serán evaluados y se controlará su asistencia.
Quienes no asistan a las 2 capacitaciones solicitadas no podrán ser beneficiarios del concurso.

IV. JURADO

El jurado estará integrado por un funcionario del departamento de Desarrollo Económico Local, un funcionario de la Dirección de SECPLA y la Directora de Desarrollo Comunitario.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APORTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Zapallar entregará los recursos al o los emprendedores ganadores, hasta 1 mes después de haberse comunicado los resultados de la postulación. Una vez otorgados los recursos éstos deberán ser ejecutados dentro de un plazo de 3 meses.

VI. ACTIVIDADES FINANCIABLES

- Materias primas y materiales indispensables para el proceso productivo, para la obtención de un producto final
- Mercadería para venta directa o comercialización
- Contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del emprendimiento y/c microempresa.
- Activos fijos, corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para e proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien c servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción c soporte.

VII. ACTIVIDADES QUE NO SE FINANCIAN

- Productos que no cuenten con boleta o factura detallada.
- Productos o bienes usados sin boleta o factura.
- Productos que no tengan vinculación con el emprendimiento/rubro postulado.
- Compra o reparación de vehículos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Pago de patente comercial municipal.
- Transporte, excluyendo costo de despachos de productos comprados incluidos en la misma boleta y/o facturas.
- Compra de artículos electrónicos no acordes con el proyecto postulado (rubro del emprendimiento) como: Tablet, notebook, celular entre otros.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- Arriendos asociados al proyecto (maquinarias, vehículos, instalaciones).

VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

El postulante ganador deberá, dentro de los 3 meses siguientes, a aquel en que la Municipalidad de Zapallar hubiera entregado los recursos comprometidos, deberá rendir cuentas de los gastos realizados con dicho dinero, los que deberán ser gastados exclusivamente en aquellas materias que hubiere indicado el postulante en su ficha de postulación.

El postulante, al presentar su ficha de postulación se compromete a restituir los dineros otorgados en el caso de que no realice la rendición de cuentas o dicha rendición no se haya ejecutado conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

IX. CONSULTAS

Las consultas sobre este fondo deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a emprendedores@munizapallar.cl

X. CRONOGRAMA

- Fecha de inicio de las postulaciones: **Lunes 06-06-2021**
- Fecha de cierre de las postulaciones: **Viernes 17-06-2021 hasta las 16:30 hrs.**
- Fecha de evaluación de las postulaciones: **Desde el Lunes 20-06-2022 al jueves 30-06-2022**.
- Aviso a los seleccionados: **Desde el Lunes 04-07-2022**
- Etapa de capacitación **04-07-2022 hasta el 29-07-2022**
- Publicación de los resultados: **1/8/2022**

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del municipio, comprometiéndose para con el municipio a entregar la información requerida y fiscalizaciones solicitadas hasta por 24 meses

posteriores a la ejecución del fondo, el incumplimiento de este requisito acarreará la exclusión del beneficiario para futuras postulaciones.

Las presentes bases y el formulario de postulación deberán ser retirados en la oficina de DIDECO ubicada en Januario Ovalle 147, Zapallar o en José María Mercado 478, Catapilco, o descargadas de la página web Municipal **www.munizapallar.cl**. Las postulaciones deberán realizarse en las oficinas antes mencionadas, dentro del plazo establecido.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 07 de junio de 2022.

SEC /pjfc.